

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

10014 RESOLUCION de 23 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Cultura de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se abre periodo de información pública delimitando objeto de la declaración y área de protección en el expediente para la declaración del yacimiento arqueológico «Morra del Quintanar», en Munera (Albacete), como bien de interés cultural con la categoría de zona arqueológica.

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, y en el artículo 13 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero,

Esta Dirección General ha resuelto la apertura de un periodo de información pública, por un plazo de veinte días, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente en las dependencias de esta Dirección General de Cultura, calle Trinidad, 8. 45002 Toledo, aduciendo cuanto estimen procedente.

Toledo, 23 de septiembre de 1991.-El Director general de Cultura, Diego Peris Sánchez.

ANEXO

DATOS HISTÓRICO-ARTÍSTICOS

El término municipal de Munera se encuentra situado al NW de la provincia de Albacete, en la zona limítrofe de la llanura manchega y en Campo de Montiel. Su paisaje se caracteriza por la presencia de una serie de colinas de escasa altura, que forman un suelo muy ondulado.

Aunque casi toda la superficie de Munera, Barrax y La Roda está constituida por el infracrétácico tabular de la meseta, en muchos puntos está cubierta por tierras de labor formadas por sedimentos cuaternarios de escaso espesor de origen diluvial y aluvial en los estrechos valles de los ríos Quintanar y Ojuelos.

Toda la zona de colinas debió estar cubierta de monte bajo con predominio de plantas como el esparto asociadas a la encina (*quercus ilex*). Estas formaciones están actualmente en regresión a medida que se desarrollan las exportaciones agrarias.

En la región se han localizado una serie de yacimientos pertenecientes a distintas épocas y culturas, entre los que destaca una serie de asentamientos de la Edad de Bronce, de aspecto más o menos tumular, que las gentes del lugar denominan morras. Estos yacimientos están ubicados sobre elevaciones naturales del terreno de escasa altura, dominando un valle o un paisaje más o menos abierto: Morra de Lechina, situada en el límite del término municipal de La Roda y Munera, Morras del Corral de Piedra y Marigutiérrez, en Lezuza; Morras del Quintanar, de San Telmo, de Marañas, en Munera, y Morra del Batán, en El Bonillo.

Todos estos yacimientos se caracterizan por la presencia de numerosos amontonamientos de piedras en superficie procedentes de los derrumbes de las distintas construcciones. En alguna de estas morras se pueden observar algunos muros que forman alineaciones siguiendo un sistema de fortificación más o menos circular.

Este tipo de yacimientos, situados en vegas fértiles de ríos o zonas pantanosas, se conocían en la región de La Mancha desde finales del siglo pasado. Las primeras noticias dan a la Motilla un carácter megalítico.

Morra del Quintanar de Munera

El yacimiento arqueológico se encuentra situado sobre una elevación natural que forma parte de los bancos de calizas de formación cretácica horizontal sobre el río Quintanar-Córcoles, por su margen sur, mientras que por la zona noreste el terreno desciende suavemente hacia un pequeño valle por donde corre el agua procedente de una fuente.

Para su mejor estudio, el yacimiento ha sido dividido en dos sectores: En el sector A se ha documentado la existencia de un área de fortificación que presenta un doble recinto interior y un tercero exterior, que constituye una auténtica muralla. El sector B está situado fuera del recinto fortificado, en una zona amesetada que desciende suavemente hacia el noreste.

Cronología:

La ocupación del yacimiento del Quintanar se puede establecer en tres fases:

Fase I.-En esta fase se documenta el muro y la puerta del recinto medio.

Fase II.-Se reconstruye el recinto interior del yacimiento y se empieza la construcción en la muralla exterior. Los momentos finales de esta fase se fechan a finales del siglo XVI antes de Cristo y comienzos del XV antes de Cristo.

Fase III.-Se puede fechar en el siglo XIV antes de Cristo. Corresponde a la construcción de los muros de refuerzo de la muralla exterior y el posterior abandono del yacimiento.

La primera fase de ocupación de la Morra del Quintanar se situaría en la transición de la fase A a la fase B del Argar en el sureste. Sin embargo, la presencia de algunos fragmentos de cerámica incisa en algunas morras de la provincia de Albacete (Quintanar, Tiriez...) y en alguna motilla de Ciudad Real, junto con otros materiales de tipología antigua, sitúan a este tipo de yacimientos en un momento del Bronce Antiguo. Estos poblados pertenecen a gentes de economía ganadera y pastoril que con fuertes pervivencias de la Edad Cobre se asientan, en un momento del Bronce Antiguo que cronológicamente se relacionaría con la fase del Argar A del sureste en zonas algo elevadas, eligiendo

pequeños cerros. OBJETO DE LA DECLARACIÓN

Yacimiento arqueológico «Morra del Quintanar», ubicado en el polígono 29-30, parcela 384/a, en Munera (Albacete). AREA DE PROTECCIÓN

Vondría definida por la parcela 384/a del polígono 29-30, completa, exceptuando el bien a declarar.

El área de protección descrita se justifica en razón de posibilitar la correcta percepción del bien objeto del expediente, en tanto que elemento integrado en el territorio en que se asienta, previniendo la posible degradación de su valor histórico.

Todo ello según plano adjunto.

